## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY AED-1219** 

(Antes Ley 22173)

Sanción: 25/02/1980

Publicación: B.O. 29/02/1980

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo - Educación

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Artículo 1.- Unifícanse la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", autorizada por Decreto 2850/1963, y la Universidad Nacional de la Patagonia, creada por Ley 20296, en un organismo universitario bajo la denominación de Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

Artículo 2.- La Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" tendrá su sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia y se regirá por las disposiciones de la legislación vigente para las Universidades Nacionales.

Artículo 3.- La Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" tendrá, además de los fines comunes a todas las Universidades Nacionales, los siguientes:

- a) Cooperar en el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la Región Patagónica;
- b) Contribuir a su integración y consolidación socio-cultural.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de estos fines deberá:

a) Participar en el estudio y solución de los problemas y necesidades de la región en colaboración con las autoridades nacionales y provinciales y con las entidades públicas o privadas interesadas en ello;

- b) Desarrollar carreras que tengan directa vinculación con los planes de desarrollo regional y en especial las relacionadas con la exploración, explotación y conservación de los recursos naturales propios y con las necesidades derivadas de las particularidades de su organización social;
- c) Realizar investigación científica en áreas prioritarias para el logro de los proyectos regionales de desarrollo económico, social y cultural;
- d) Atender a la formación de sus cuadros docentes asegurando una adecuada capacitación científica, pedagógica y deontológica;
- e) Promover la educación permanente de los graduados mediante cursos de actualización, capacitación y especialización.

LEY AED-1219 (Antes Ley 22173) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1. Texto original.
2	Art. 3. Texto original.
3 a 4	Arts. 5 y 6. Texto original.

## **Artículos suprimidos:**

Artículos 2, 4, 7 a 13, de objeto cumplido.

Artículo 14, de forma.

## **ORGANISMOS**

Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", Universidad Nacional de la Patagonia Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" REFERENCIAS EXTERNAS
Decreto 2850/1963
Ley 20296